



Torres, J.A., Colmenero, M.J., Hernández, A. (2008). *Aspectos generales y legislación internacional sobre educación especial*. Granada: Impredisur. 136 pp. ISBN: 978-84-7933-628-8

Reseñado por: Juan Manuel **Trujillo Torres**
(Universidad de Jaén)

“Aspectos generales y legislación internacional sobre educación especial” es una obra de reciente aparición, complemento de la obra “Marco legislativo para profesionales de alumnos y alumnas con necesidades educativas de apoyo específico”. Ambas publicaciones están realizadas por un grupo de maestros y maestras que trabajan en centros educativos en las especialidades de educación especial, tanto en audición y lenguaje como en pedagogía terapéutica. La coordinación la han realizado tres profesores de la Universidad de Jaén. José Antonio Torres, María Jesús Colmenero Ruiz y Antonio Hernández Fernández son especialistas en Educación Especial, versados en bases pedagógicas de la educación especial así como de su aplicación práctica. El grupo de investigación en el que este libro se ampara se denomina DIEA: Desarrollo de la Investigación de la Educación en Andalucía.

En líneas generales este libro tiene tres partes diferenciadas: la primera en la que se tratan aspectos generales de la educación (acceso, organización, planes y proyectos, competencias...); una segunda en la que se describe la legislación sobre discapacidad en diferentes comunidades autónomas españolas (Murcia, Asturias y Canarias) y una tercera parte en la que se trata la legislación correspondiente a Argentina, Rumanía, Italia, Reino Unido y Estados Unidos.

Esta obra comienza describiendo el sistema de acceso a la función pública, se comenta el sistema de oposición para la especialidad de audición y lenguaje así como pedagogía terapéutica y los requisitos necesarios para este acceso. Continúan los autores mostrando la organización y funcionamiento de los centros educativos basándose en la Ley Orgánica 1/1990, la Ley Orgánica 10/2002 y las últimas: Ley Orgánica de Educación española 2/2006, y la Ley de Educación Andaluza (21-11-2007). Con esta visión general de los centros educativos, el capítulo 3 se centra en los planes y proyectos que son accesibles para los maestros de los centros educativos: centros TIC, centros bilingües, deporte en la escuela, compensación educativa...etc. El capítulo 4 se centra en una casuística propia de zonas geográficas muy particulares, los centros rurales. Los capítulos 5 y 6 nos aportan una visión rápida sobre algo tan novedoso en educación como son las “competencias”. No debemos olvidar que las competencias surgen como una necesidad europea de aunar criterios y de poner unas metas comunes de hasta dónde, o cual, debemos siempre tener en cuenta a la hora de evaluar cualquier área.

La segunda parte de la obra se centra en diferentes comunidades españolas. La lectura de la legislación sobre discapacidad en Murcia, Asturias y Canarias muestra el trasfondo común que existe en comunidades tan dispares, con las diferencias propias fruto de los recursos que se disponen y la preocupación innovadora de las diferentes comunidades.

La tercera parte de esta obra versa sobre la legislación en relación con la discapacidad en diferentes países del mundo. Nos llama la atención cómo Argentina profundiza legislativamente en aspectos laborales, protección social, acceso al trabajo, familia, licencia a madres con niños afectados de discapacidad, bilingüismo intercultural, atención hospitalaria y domiciliaria, los docentes y su formación, nuevas tecnologías y educación....todo esto además concretado en cada provincia. La legislación en Rumanía es más pobre en el sentido "argentino" de la palabra limitándose los legisladores a los aspectos básicos de la discapacidad. Los capítulos 13 y 14 están dedicados a la legislación italiana, cuya lectura recuerda en muchos aspectos la legislación española. En Italia prevalece la tendencia a clasificar al alumnado en "normali educabili, insufficienti, disadattati rieducabili y insufficienti semieducabili", les preocupa el diagnóstico del alumno, la oferta educativa especial y las medidas de apoyo en cada etapa educativa. En Gran Bretaña la SEN (Special Education Needs) se refiere a aquellos niños que tiene una mayor dificultad para el aprendizaje respecto de otros niños de la misma edad. Nos llama la atención los niveles de acción que establecen para dar respuesta a las necesidades especiales: acción escolar, acción escolar extra y evaluación oficial. Por último en Estados Unidos es el Centro Nacional de Disseminación de Información para niños con Discapacidades la fuente principal de información sobre legislación y discapacidad. La IDEA (Individuals with Disabilities Education Act.) es la equivalente a nuestras leyes sobre discapacidad. En esta acta se habla de "una educación pública gratis y apropiada", protección de los derechos de los niños con discapacidad,...y nos llama poderosamente la atención la definición pormenorizada de las diferentes patologías y servicios de apoyo a las mismas.

Valoración crítica

Aspectos generales y legislación internacional sobre educación especial es un libro de lectura rápida y fluida, por su brevedad resulta un elemento útil para conocer la legislación en diferentes entornos. Los capítulos tienen el valor añadido de haber sido realizados, casi en su totalidad, por maestros y profesores nativos del mismo, lo que fortalece los datos expresados en esta obra. La bibliografía es adecuada y útil para ampliar conocimientos sobre el tema. En líneas generales es un libro que con un índice discutible en su estructura nos transporta de forma eficaz a diferentes puntos de la geografía mundial, lo que permite al lector hacer comparaciones realmente insospechadas.

Conclusión

El libro presentado es una obra temática singular, ya que es monografía sobre legislación y discapacidad, no obstante es un tema que debe ser conocido por toda la sociedad. "Aspectos generales y legislación internacional" facilita ese

acercamiento poniendo en las manos del lector lo “básico” sobre discapacidad en diferentes puntos del mundo de una forma fluida y eficaz. El estilo de redacción tiene algunas curiosidades debido a que la mayoría de los autores son nativos de los diferentes países de los que se hace la revisión legislativa, esto se refleja en giros y expresiones que los coordinadores han preferido respetar, ya que no afecta a la comprensión del texto. En general estamos ante una obra de fácil lectura y utilidad para un colectivo en particular y para la sociedad en general.